

CONSTANCIA: Manizales 30 de agosto de 2021, le informo a la señora Juez que el día de hoy me comunique telefónicamente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales con la servidora judicial Patricia Arango, para solicitar información referente a los títulos judiciales consignados a favor de este proceso, ante lo cual se me informó que no existen depósitos judiciales a nombre de los demandados. El presente proceso pasa a Despacho para resolver solicitud.

Manuela Bayona

MANUELA BAYONA MARTÍNEZ
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 00120 00
ASUNTO	REQUIERE COLPENSIONES

En atención a la solicitud presentada en los escritos provenientes de la parte demandante y demandada, se tiene que, por auto del 21 de julio de 2021, este Despacho procedió a:

"Acceder al levantamiento de la medida de embargo y retención del treinta por ciento (30%) de la mesada pensional que perciban los demandados JOSÉ JAMIR USME GALLEG0 (C.C.10.252.304) y RODRIGO ALVAREZ VILLA (C.C.4.307.770)de COLPENSIONES".

En consecuencia, mediante oficio No. 1079 del 22 de julio de 2021, se ofició a Colpensiones para que

"dejará sin efectos la medida cautelar que le fue comunicada mediante oficio número 596 del 12 de abril de 2021 y realizará la devolución de los dineros retenidos a los demandados",

Oficio que fue entregado mediante mensaje de datos el 09 de agosto de 2021.

Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales

De: Microsoft Outlook

Para: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

Enviado el: lunes, 09 de agosto de 2021 7:01 a. m.

Asunto: Retransmido: LEVANTA EMBARGO Y ORDENA DEVOLVER DINEROS RETENIDOS RAD. 2021-00120

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co (notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co)

Asunto: LEVANTA EMBARGO Y ORDENA DEVOLVER DINEROS RETENIDOS RAD. 2021-00120

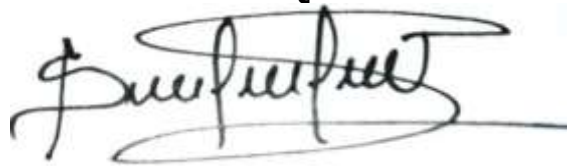


LEVANTA EMBARGO Y OR...

Sin embargo, se observa que a la fecha COLPENSIONES, no ha emitido ningún

pronunciamiento frente al requerimiento efectuado por el Despacho, en consecuencia, ofíciase nuevamente a COLPENSIONES para que dé cumplimiento al Oficio No. 1079 del 22 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE¹



Firmado Por:

Sandra Lucia Palacios Ceballos
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 266c33d06020ddb4d0ef7dd016c98691ae4db085315faa345f495ee3e27419d0
Documento generado en 31/08/2021 11:56:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Publicado por estado No. 145 fijado el 01 de septiembre de 2021 a las 7:30 a.m.



LUISA FERNANDA MENDIETA CANO
Secretaria